



AU08-2014-01333

**CIRCULAR N°  
SANTIAGO,**

**2994  
14 MAR 2014**

**SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES.  
SOLICITA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO  
OPERAN DIRECTAMENTE CON EL FONDO ÚNICO  
DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE  
CESANTÍA, LA INFORMACIÓN QUE INDICA  
RELATIVA AL MES DE DICIEMBRE DE 2013**

Esta Superintendencia en uso de las facultades legales que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y a fin de preparar la información para la determinación de los beneficiarios del “Aporte Familiar Permanente de Marzo”, a que se refiere el Título I del proyecto ley que se encuentra actualmente en trámite en el Congreso Nacional, ha estimado necesario instruir a las entidades públicas que no operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía lo siguiente:

**1. Nómina de asignaciones familiares y maternales pagadas por el mes de diciembre de 2013**

1.1. Las entidades públicas que no operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía deberán remitir, a más tardar el 25 de marzo de 2014, una nómina en planilla excel, conteniendo la información que sustenta el gasto en asignaciones familiares y maternales pagadas a sus funcionarios, correspondientes al mes de diciembre del año 2013, ya sea que hayan sido pagadas en dicho mes o en meses posteriores.

La nómina señalada se deberá ajustar a la siguiente estructura:

**“Nómina de asignaciones familiares y maternales pagadas”.**

**Nombre Archivo: CODENTIDAD\_ASIGPAGDIC2013\_AAAAMM.xls**

Nombre del Campo	Descripción
Mes del beneficio	Siempre deberá corresponder al mes de diciembre de 2013, registrándolo como <b>201312</b> (AAAAMM).
Código entidad	Código SIAGF de la entidad administradora que informa
Nombre entidad	Nombre de la entidad administradora que informa
Rut causante	Rut causante
Dv rut causante	Dígito verificador del RUT del causante
Nombre causante	Nombre completo del causante
Cod tipo causante	Código de tipo de causante, según dominio
Rut beneficiario	Rut del beneficiario
Dv rut beneficiario	Dígito verificador del RUT del beneficiario
Nombre beneficiario	Nombre completo del beneficiario
Cod tipo beneficiario	Código de tipo beneficiario, según dominio
Cod tramo	Tramo de asignación familiar del mes de diciembre de 2013, según dominio
Mes de pago	Deberá señalarse el mes y año en que se realizó el pago de la asignación correspondiente a diciembre de 2013 (AAAAMM)

**NOTA:**

- (1) En el nombre del archivo debe reemplazarse la sigla AAAAMM por el año y mes al que corresponde el informe.
- (2) En el Anexo de esta Circular se encuentran los dominios señalados en el archivo.

En este archivo se debe generar un registro por cada causante que dio origen al pago de asignación familiar o maternal al beneficiario por el mes de diciembre de 2013.

En el caso que alguna entidad no haya pagado asignaciones familiares o maternales por el mes de diciembre de 2013, deberá informar tal situación al correo electrónico señalado en el punto 3. de la presente Circular.

1.2. Adicionalmente, a más tardar el día 10 de cada mes, las entidades deberán informar en el mismo formato del archivo definido en el punto anterior, los pagos retroactivos de asignación familiar y maternal que incluyan el mes de diciembre de 2013, que se hayan realizado en el mes anterior al del informe.

## 2. Revisión y actualización de la información en el SIAGF

Debido a que para la determinación de los beneficiarios del “Aporte familiar permanente de marzo” así como del monto de dicho Aporte en cada caso, se utilizará la información contenida en el Sistema de Información de Apoyo a las Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), es necesario que las entidades revisen la información ingresada en dicho Sistema, de forma de asegurar que se encuentren correctamente registrados todos los reconocimientos de beneficiarios y causante que estaban vigentes al 31 de diciembre de 2013. Especial atención deberá darse en la revisión de los Rut, a fin que no contengan errores y no estén cambiados los de los causantes con los de los beneficiarios, así como de los demás datos relativos a éstos. Asimismo, es necesario que se ingresen al Sistema todas las extinciones de reconocimientos que se hayan realizado, de forma que la información esté actualizada, y que se verifique que el tramo de asignación familiar asignado a cada tupla de beneficiario – causante para el período julio de 2013 a la fecha, sea el correcto.

## 3. Forma de envío y plazos

La nómina requerida en el punto 1.1. de la presente Circular, debe ser remitida a esta Superintendencia mediante correo electrónico a [sivegam@suseso.cl](mailto:sivegam@suseso.cl), a más tardar el día 25 de marzo de 2014, adjuntando la correspondiente nómina, donde el asunto de dicho correo debe cumplir con la siguiente nomenclatura:

**[ASIGPAGDIC2013 – AAAAMM - CODENTIDAD - Nombre Entidad] Envío de nómina de asignaciones familiares y maternales pagadas.**

Por su parte, las nóminas que se solicitan en el punto 1.2. de la presente Circular, que deben ser remitidas a más tardar el día 10 del mes siguiente de efectuado el pago de la asignación, deben ser enviadas a esta Superintendencia por el mismo medio antes señalado.

Finalmente, se solicita a Ud. dar difusión a estas instrucciones entre su personal, especialmente entre los funcionarios encargados de su aplicación.

Salud atentamente a Ud.,



*M. José Zaldívar*  
**MARIA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN**  
SUPERINTENDENTA

BSF/GGG/EQA  
DISTRIBUCIÓN

- Instituciones Públicas que NO operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía (Adjunta Anexo)



## ANEXO

### CÓDIGO TIPO CAUSANTE

CODIGO	TIPO CAUSANTE
1	Cónyuge (mujer)
2	Cónyuge inválido
4	Hijo incluido el adoptado y el hijastro, menor o igual a 18 años
5	Hijo incluido el adoptado y el hijastro, inválido sin límite de edad
6	Hijo incluido el adoptado y el hijastro, entre 18 y 24 años (estudiante)
7	Nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos hasta los 18 años
8	Nietos y bisnietos inválidos sin límite de edad
9	Madre viuda
10	Ascendiente mayor de 65 años
11	Ascendiente inválido sin límite de edad
17	Nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos entre 18 los y 24 años (estudiantes)
18	Niños huérfanos o abandonados menores de 18 años al cuidado de alguna institución
19	Niños huérfanos o abandonados entre 18 y 24 años (Estudiantes) al cuidado de alguna institución
20	Niños huérfanos o abandonados inválidos al cuidado de alguna institución
21	Mujer trabajadora embarazada
22	Cónyuge embarazada
23	Mujer embarazada (SUF)
24	Madre del menor (SUF)
25	Discapacitado mental (SUF)
26	Menor a cargo de persona natural por n°4 del artículo 29 de la ley n°16.618, menor o igual a 18 años de edad
27	Menor a cargo de persona natural por n°4 del artículo 29 de la ley n°16.618, inválido de cualquier edad
28	Menor a cargo de persona natural por n°4 del artículo 29 de la ley n°16.618, entre 18 y 24 años (estudiante)

### CÓDIGO TIPO BENEFICIARIO

CODIGO	TIPO DE BENEFICIARIO
01	Trabajador dependiente
02	Trabajador independiente
03	Pensionado
04	Subsidiado de Cesantía
05	Seguro de Cesantía
06	Instituciones reconocidas por el Estado que tengan a su cuidado un menor
07	Personas naturales que tengan menores a su cargo (art.29 ley 16.618)
08	Padre (SUF)
09	Tutor (SUF)
10	Madre (SUF)
11	Mujer Embarazada (SUF)

### CÓDIGO TIPO BENEFICIO

CODIGO	TIPO DE BENEFICIO
1	Asignación Familiar
2	Asignación Maternal

### CÓDIGO TIPO TRAMO

TRAMO	TRAMO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR
01	Ingreso promedio no exceda de \$220.354
02	Ingreso promedio superior a \$220.354 y no exceda de \$321.851
03	Ingreso promedio superior a \$321.851 y no exceda de \$501.978

**Nota:** El tramo se obtiene considerando el Ingreso Bruto Promedio de Enero a Junio del año 2013